

R.D. N° 37-1/2023.-

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.-

PRESUPUESTO OPERATIVO
Autorización del gasto excedente en rubro
Incremento Mayor horario permanente.-

GCIA.GRAL./5702

VISTO: el informe de la Gerencia de Planificación y Control Institucional respecto de la necesidad de erogación adicional para lo que resta del presente ejercicio en el rubro “012312 Incremento mayor horario permanente”;

RESULTANDO: que dicha situación se origina en virtud de la adopción de esta partida como instrumento para hacer frente a las demandas de implantación de la Ley N° 20.130, del 02.05.2023, que crea el Nuevo Sistema Previsional;

CONSIDERANDO: I) que las necesidades de los servicios para el presente ejercicio referidas a esta partida resultan en un importe estimado superior al crédito actual autorizado;

II) que el art. 61 del Presupuesto vigente habilita a los objetos del Grupo 0 “Servicios Personales” a trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03;

III) que el objeto 012312 “Incremento mayor horario permanente” pertenece al sub grupo 01, por lo que no se encuentra comprendido en dicha autorización;

IV) que en caso de configurarse insuficiencia en el crédito presupuestal autorizado en este rubro y frente a una observación por parte del Tribunal de Cuentas, es necesario aplicar el mecanismo de reiteración del gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) AUTORIZAR EL GASTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL RUBRO 012312 INCREMENTO MAYOR HORARIO PERMANENTE, POR UN MONTO ESTIMADO DE \$4.269.395 (PESOS URUGUAYOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO).-
- 2º) EN CASO DE OBSERVACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITOS EN EL RUBRO 012312 INCREMENTO MAYOR HORARIO PERMANENTE, APROBAR LA REITERACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL RUBRO

MENCIONADO POR HASTA EL MONTO ESTIMADO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.-

- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-
-